

ANEXO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA (UCC) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

Desde el año 2007 al 2018, la UCC inició una serie de acciones tendientes a promover la inclusión de tecnologías en la enseñanza. Estas acciones pueden agruparse en 3 objetivos centrales: 1) brindar una oferta de propuestas formativas para docentes de la UCC en relación con la inclusión de tecnologías en la enseñanza; 2) ofrecer una plataforma de educación virtual a aquellos docentes que deseen usarla en sus cátedras y 3) acompañar las experiencias de uso del aula virtual con soporte técnico y asesoramiento pedagógico. Se presenta como antecedente del SIED al PRONTE, creado en 2011, cuyo objetivo general fue promover la integración de las nuevas tecnologías educativas en la enseñanza de la Universidad.

El PIED (Programa Institucional de Educación a Distancia), que constituye una unidad de gestión del SIED de la UCC, se dirige a enriquecer el impacto educativo del Plan de Desarrollo Institucional (2015-2020-RR 1865/16), en relación con el punto B, “Impacto cognoscitivo y epistemológico”, en la línea de trabajo relacionada con la investigación y desarrollo científicos. Los objetivos del Programa buscan garantizar la calidad académica, de acuerdo a la identidad institucional, la responsabilidad social universitaria y los valores ignacianos; ampliar la cobertura, acceso y permanencia de los estudiantes; implementar programas innovadores desde un enfoque basado en la multimodalidad; e impulsar un espacio de producción de contenidos educativos multimodales para enriquecer las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

La fundamentación del SIED-UCC se vuelca en la Resolución Rectoral N° 1160/19 de su creación, donde la trayectoria de la UCC y el marco teórico se encuentran expresados. Los mismos aparecen claramente definidos en este documento y su articulación con el proyecto institucional se logra a través del cumplimiento de los

objetivos institucionales y del modelo pedagógico que sustenta la EAD, y que responde al proyecto educativo de las universidades de la Compañía de Jesús.

El acto normativo de creación del SIED (Res. Rec. N° 1160/19), emana de la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitirlo, el Rector de la UCC. Este documento además de aprobar la constitución del SIED-UCC, como parte integrante del PIED y bajo la órbita de la Secretaría Académica, deja sin efecto a la Res. Rec. N° 1504/10 de creación del PRONTE. Se adjuntan además los reglamentos que regulan el desarrollo de la EaD y de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la modalidad. Además del Estatuto Académico, se incluye normativa general relacionada con el régimen de alumnos y docentes, titulaciones, programas de apoyo a las tecnologías y a la inclusión, entre otros.

La normativa presentada por la institución, regula el desarrollo de la educación a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje y, en términos generales, contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Las acciones previstas por la UCC para el desarrollo y fortalecimiento del SIED, se basan en las cuatro dimensiones del modelo integrado de formación multimodal: nivel institucional (relacionado con un proceso de innovación institucional, ampliando y flexibilizando las posibilidades de formación integral, de producción de conocimientos, transferencia y vinculación); nivel académico (centrado en la formación continua de docentes y estudiantes y la producción, gestión y evaluación de contenidos educativos multimodales); nivel de gestión (centrado en los procesos político-administrativos que acompañan, sistematizan y ordenan la implementación y evaluación del sistema); y nivel tecnológico (centrado en la disponibilidad de infraestructura tecnológica y servicios técnicos). En general, se consideran la formación docente en EaD, la situación de los estudiantes y el desarrollo de los recursos tecnológicos y la infraestructura, entre otras cuestiones.

En el informe CONEAU se observó que estas previsiones se realizaron sin identificar claramente las dificultades y obstáculos institucionales o de contexto, que pudieran afectar el avance del SIED y su fortalecimiento. En ocasión de la respuesta a la vista la institución no se pronunció sobre este punto.

La UCC forma parte de la Red AUSJAL. Esta red está integrada por 30 Universidades confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina. Cabe destacar también que esta Universidad forma parte de la Red de Homólogos de EduTic, que tiene como líneas de acción promover procesos formativos y de investigación basados en la utilización de las Tecnologías de la Información, como parte de una visión global y multicultural y realizar intercambios académicos virtuales.

Por otra parte, la UCC cuenta con convenios de cooperación académica con gobiernos provinciales y municipales, agencias de investigación y un gran número de universidades nacionales y del extranjero que posibilitarán dar lugar al desarrollo de propuestas de cooperación para el crecimiento de la EaD. Se adjuntan algunos convenios marco que se destacan para la modalidad, como el de Arcor y el de Perkins School. Los convenios presentados contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

2. Organización y gestión

El PIED, que funciona bajo la órbita de la Secretaría Académica de la Universidad, que depende del Vicerrectorado Académico, es la unidad de gestión del SIED-UCC. Sobre esta unidad recae la responsabilidad sobre el SIED, centrándose ésta en la Coordinación General. En esta estructura se establecen dos grandes áreas: de Gestión académica, y de Asesoramiento y Soporte Técnico Informático. De la primera dependen exclusivamente 3 departamentos: de Tutorías y Evaluaciones; de Producción y Gestión de Contenidos Educativos Multimediales; y de Formación y Asesoramiento Comunicacional-pedagógico. Por su parte, el Dpto. de Administración del Aula Virtual se encuentra en dependencia compartida por las dos grandes áreas del PIED, ya que la UCC considera que los aspectos comunicacionales, pedagógicos, administrativos y técnicos de la opción, se reflejan en la plataforma educativa. En la Res. Rec. N° 1160/19 se presenta un organigrama, con la explicación concreta de las funciones de cada componente, su justificación y fundamentos.

El área de Coordinación General del PIED tiene la misión de dirigir de manera orgánica y responsable el funcionamiento articulado y comprometido de las áreas y departamentos que lo conforman, como así también definir líneas transversales de trabajo colectivo, proponer nuevos direccionamientos y asegurar la articulación con las otras dependencias dedicadas a la docencia o la extensión de la Universidad con el aval de la Secretaría Académica del Vicerrectorado Académico. Esta estructura se encuentra debidamente reflejada en la normativa institucional que regula al SIED-UCC a través del PIED.

No obstante, se indicó en el informe CONEAU que si bien la gestión establecida resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED, no fue especificado el modo en que se ensamblará la gestión específica del mismo con la gestión y administración general. En respuesta a este señalamiento la institución adjunta el Reglamento interno del PIED, aprobado por Res. Rec. N° 1068/20. En este documento se establecen los criterios y pautas para su funcionamiento interno; se describen en detalle las funciones y la estructura de gestión; las relaciones funcionales entre el PIED y las demás dependencias de la Universidad; la participación en los procedimientos administrativos vinculados con la renovación curricular de carreras de pregrado, grado y posgrado, así como la puesta en funcionamiento de la oferta académica bajo la opción pedagógica a distancia.

Se establece además que el PIED, en el marco de las funciones que le competen a la Secretaría Académica -inserta en Vicerrectorado-, asienta en los circuitos académicos y administrativos instituidos para las unidades académicas garantizando el cumplimiento de las regulaciones comunes.

En el mismo informe se solicitó además, ampliar la información respecto del modo previsto para la gestión de las carreras por parte del PIED y el rol específico que poseen cada una de las dependencias involucradas a este fin. En el Reglamento adjunto en la respuesta a la vista, se indica con claridad el procedimiento para la renovación curricular y puesta en funcionamiento de la oferta académica para la modalidad. Para la implementación de tramos a distancia en las carreras existentes de pregrado y grado del artículo 42° de la LES, se deben seguir los mismos canales de aprobación instituidos por

el Reglamento del Estatuto Académico y el Reglamento interno del Honorable Consejo Académico. Cada Proyecto será elevado por la unidad académica a la Secretaría Académica, previa aprobación de su Consejo de Profesores. La aprobación final del mismo corresponde al Honorable Consejo Académico. La implementación de la modificación de los planes de estudio vigentes se realizará de manera inmediata conforme a los protocolos ministeriales vigentes.

En cuanto a la creación y modificación de planes de estudios para la inclusión de la modalidad de carreras correspondientes al art. 43° de la LES y posgrados, seguirá el mismo camino de aprobación que las carreras del art. 42° de la LES, con excepción de que el tiempo requerido para su implementación efectiva dependerá de los llamados de acreditación por parte de la CONEAU. El documento también explicita el rol que cumple dentro del circuito, la Secretaría Académica, el Vicerrectorado Académico, la Coordinación del PIED y sus áreas específicas, así como otras Áreas de la UCC.

En la respuesta a la vista se ratificó que la responsable del PIED asume el cargo de Coordinadora General del PIED-UCC. Su trayectoria es adecuada para las funciones previstas: es Doctora en Estudios Sociales de América Latina; línea Comunicación y Cultura Facultad de Ciencias Sociales, Centro de Estudios Avanzados-Universidad Nacional de Córdoba. En la actualidad posee una Beca Interna Doctoral Co-financiada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Católica de Córdoba (UCC). Su carrera de grado es Licenciatura en Comunicación Social con orientación en Comunicación Institucional por la Facultad de Comunicación Social -Universidad Nacional de Córdoba. Su tesis de Licenciatura posee una temática relacionada con la tecnología educativa.

Según lo consignado en la presentación, la UCC no posee oferta académica actual en EAD. proyecta como primera experiencia el desarrollo de una tecnicatura de pregrado (Tecnatura Universitaria en Gestión y Administración Universitaria); dos carreras de grado con modalidad a distancia (Contador Público y Licenciatura en Administración de Empresas); y dos carreras de posgrado (Especialización en Farmacia Hospitalaria y Especialización en Farmacia Comunitaria). También se mencionó que se crearán cursos extracurriculares de posgrado con modalidad a distancia.

En el informe CONEAU se observó que si bien la oferta académica proyectada es acorde a la estructura de gestión presentada, no se informó la modalidad de cursada de la oferta de posgrado, las unidades académicas de cada carrera, ni se estableció un cronograma estimado de implementación. En la respuesta a la vista la UCC no respondió a este requerimiento.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En cuanto al trabajo multidisciplinar y la conformación de equipos de trabajo que aborde los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, según se consignó en la presentación, la propuesta del PIED es pensar la Universidad en la cultura digital como espacio integrado de formación multimodal. Por ello, dicho programa se dirige a conformar y consolidar un espacio de combinación de propuestas presenciales, híbridas y virtuales en la oferta académica de la UCC. Las dimensiones pedagógica, comunicacional y tecnológica se abordan de manera integral, ya que no puede pensarse la educación a distancia sin la articulación necesaria de estos tres componentes. En la propuesta se definen las tres dimensiones y se subraya la dimensión socio-cultural como posicionamiento de la Universidad que promueve procesos de producción originales y contextualizados. En la Res. Rec. N° 1160/19 se explica que en relación con los cuatro pilares (institucional, gestión, académico y tecnológico), se alienta la inclusión de profesionales de distintos campos disciplinares. No obstante, en el informe CONEAU se indicó que no se detalló el modo en que serán conformado esos equipos, sus funciones, roles, interacciones, etc.

En respuesta a este señalamiento la UCC informa que el trabajo multidisciplinar ha sido detallado en Res. Rec. N° 1068/20. El equipo del PIED cuenta con un *staff* permanente de personas en cada área y departamento, conformado actualmente por especialistas del campo de la Comunicación Institucional, Educación e Informática/Sistemas, detallando con mayor precisión la conformación de los equipos que integran el trabajo multidisciplinario. De este modo se describe la integración disciplinar de cada unidad de gestión del PIED (Coordinación general; Área de Gestión Académica; Dpto. de Evaluación y Tutorías; Dpto. de Producción de Contenidos; Dpto. de Formación y Asesoramiento Pedagógico-comunicacional; Área de Soporte Técnico; y del Dpto. administración aula virtual), así como la articulación dentro del sistema y con otras dependencias de la UCC.

En la presentación se informó que la UCC fomenta la producción de contenidos educativos multimodales, teniendo como criterios la accesibilidad, interactividad, diversidad, calidad académica, estética comunicacional y técnica. Asimismo se indicó el establecimiento de lineamientos generales relacionados con la coherencia interna, la calidad estética, comunicacional, técnica y pedagógica del material, el criterio de ubicuidad y posibilidad de reutilización, la accesibilidad de los contenidos, el diseño instruccional, etc. Además en la Res. Rec. N° 1160/19 se incluyen aspectos relacionados con la propiedad intelectual.

En el informe CONEAU se observó que si bien los lineamientos establecidos son adecuados, es necesario conocer los procedimientos llevados a cabo para la producción de materiales así como las áreas responsables de los mismos. En la Res. Rec. N° 1068/20 (II. 4.2., Art. 25), incluida en la respuesta a la vista, se explicita el circuito de trabajo establecido para la producción de los materiales y sus responsables. Se afirma que se prevé un trabajo colaborativo entre el PIED y las unidades académicas (autoridades y docentes involucrados). El Programa, asentándose en los saberes que son propios de la disciplina de cada docente, propone alternativas de diseño de todos los contenidos educativos multimodales que serán realizados por el Departamento de Producción de Contenidos, para su estudio, evaluación y posterior aprobación en conformidad de las autoridades de las unidades académicas. En el Art. 26° se explica

también que el Dpto. de Producción de Contenidos -compuesto por profesionales con competencias en diseño gráfico y web, animación y comunicación audiovisual, gráfica y radiofónica-, llevará adelante su tarea en coordinación con el área de Comunicación Institucional (ACI) de la Secretaría de Coordinación y Comunicación Institucional (SECCIN). Esta última revisará los contenidos de acuerdo a la identidad visual de la Universidad, en conjunto con la Editorial universitaria (EDUCC), que se ocupa de la publicación de los materiales que integrarán el catálogo de las colecciones de cátedra. Los lineamientos establecidos para llevar adelante el trabajo de elaboración de materiales para la modalidad resultan adecuados.

En cuanto al acceso de los estudiantes a una variedad de fuentes, se detallan formas administrativas para el acceso de los usuarios al Campus Virtual. En él, los alumnos disponen de información referida al ingreso y navegabilidad de la plataforma *Moodle*. Para ello se brindan videos tutoriales que pueden descargar. Se indica que se utilizarán procedimientos y canales de comunicación debidamente informados en el programa de la materia y visibilizados en el campus virtual para evacuar dudas, realizar consultas o sugerencias.

Asimismo, el Sistema de Bibliotecas de la Universidad (UCCb) dispone de una variada oferta de recursos digitales tanto propios (repositorio institucional y portal de revistas) como suscritos. En la resolución de creación del SIED, se considera como fundamental el apoyo del Sistema de Bibliotecas para el acceso remoto a los recursos bibliográficos como e-libro, eBook, SocINDEX con full text, etc. Por último, se instrumentarán las acciones necesarias para garantizar el acceso de estudiantes con discapacidad al campus virtual y el material de estudio; para ello se trabajará en conjunto con el Programa de Inclusión de la Discapacidad en la Universidad (ProINDU) aprobado por Res. Rec. N° 1515/11. Por lo expuesto, el acceso de los alumnos a los materiales de estudio y a la variedad de fuentes en sus distintos soportes, se encuentra garantizado.

En lo respectivo a la evaluación de los aprendizajes, se establecen dos modalidades: de proceso y examen final. Estas dos modalidades podrán instrumentarse

a través de las aulas virtuales de la plataforma *Moodle*, con la excepción de la modalidad de examen final oral.

Respecto a las instancias de examen individual final (escritas y orales), éstas se gestionarán a través del aula virtual o mediante el intercambio presencial con el docente en las sedes de la UCC o las Unidades de Apoyo correspondientes. Para todas las instancias de exámenes deberá acreditarse la identidad del alumno, sea a través de firma virtual mediante Clave Única, o mediante la presentación de su DNI y/o la firma de los exámenes escritos para los finales orales y escritos respectivamente. Además, los tutores realizarán un seguimiento personalizado de las trayectorias educativas a través de una planilla de monitoreo y realizando una devolución de cada instancia.

En la presentación se informó que los procedimientos académicos y administrativos de las evaluaciones en la modalidad se rigen por el mismo Reglamento de inscripción, enseñanza y promoción para carreras de pregrado y grado de la UCC (Res. Rec. N° 1005/18), y por el Reglamento General de posgrado (Res. Rec. N° 1143/18), para las carreras homónimas. En el informe CONEAU se observó que este último documento no fue adjuntado en dicha ocasión. En respuesta a esta observación la UCC incluye la RR N° 3284/2019, que es la modificatoria de la mencionada Resolución Rectoral 1143/18.

Además, se declaran en la Res. Rec. N° 1160/19, los lineamientos, pautas o disposiciones establecidos para garantizar la confiabilidad y validez de las evaluaciones en la modalidad. En este sentido, las aulas virtuales son editadas y personalizadas para garantizar la apropiación de los contenidos educativos multimodales. Asimismo, se proponen distintas modalidades de evaluación de acuerdo a los objetivos curriculares, como ser ejercicios prácticos, trabajos prácticos, prácticas de campo, monografías, trabajos de investigación escritos, etc., entre otras. Para cada instancia se consideran los responsables a cargo.

También se explicita ampliamente cómo se desarrollarán las competencias de escritura y oralidad, que se fomentarán por medio del diseño de propuestas multimodales. Todas las previsiones establecidas son suficientes para organizar

adecuadamente las instancias evaluativas, garantizando la confiabilidad y validez de los instrumentos por medio de las cuales serán desarrolladas.

Se informan dos tipos de actividades presenciales optativas para los estudiantes de la modalidad o presenciales con un componente 30%-50% a distancia: instancias personalizadas y eventos en las unidades académicas. Sobre estas últimas -que implican la participación en programas y proyectos de investigación de la UCC, de responsabilidad social y proyección social, y actividades del vicerrectorado-, se indica que serán incluidas en los registros analíticos correspondientes (Res. Rec. N° 1160/19). Como se dijo, se estiman además exámenes finales presenciales que están debidamente organizados y regulados.

En la presentación se afirmó que la organización de las prácticas pre-profesionales se regirá por el plan de estudios de cada carrera y su respectivo reglamento. En cuanto a las formas de supervisión de las mismas, se informó que la UCC implementará modalidades de seguimiento y evaluación a través de SIUCC (gestionando información administrativa y académica de los practicantes); mediante el Aula Virtual (gestionando procesos de registro de la práctica profesional presencial, en articulación con otra actividad en modalidad a distancia); y a través de otros instrumentos digitales (planillas de monitoreo, evaluación procesual, bitácoras de registro escrito, visual y audiovisual.)

En el informe CONEAU se solicitó ampliar la información respecto del modo en que se legitimará el espacio de la práctica en el caso de que se realicen por fuera del ámbito de la UCC y sobre el/los responsable/s del seguimiento. En respuesta a este requerimiento la institución informa que estas previsiones fueron establecidas en el nuevo reglamento (Res. Rec. N° 1024/20). En él se definen lineamientos respecto de la carga horaria y se plasman las pautas que deberán seguir los estudiantes una vez seleccionado el espacio en el que desarrollarán la práctica, que podrá ser un lugar físico o de teletrabajo. Deberán cumplir con horarios estipulados, con las tareas que propongan los referentes externos, entregar informes de avance y final, entre otros.

La presencialidad de los estudiantes será garantizada por los docentes encargados, que serán docentes titulares designados por el Rector. Éste deberá diseñar

una programación mediante la cual se llevará a cabo el contacto con el referente externo, consignados en los acuerdos suscritos entre las partes. También se podrán designar auxiliares docentes en el caso de que sea necesario. Sus funciones se encuentran descriptas en el Art. 39° del Reglamento del Estatuto Académico de la Universidad (Res. Rec. N° 1578/16).

La normativa propone también la posibilidad de realizar las prácticas en Unidades de Apoyo que podrán incluirse si fuera necesario. Asimismo se establecen las formas de legitimar el espacio de las prácticas en el caso de que se realicen por fuera del ámbito de la UCC.

En cuanto a las actividades de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia, en la presentación se detallaron algunas especificaciones y se incluyó la Res. Rec. N° 592/07 “Política y estrategia de investigación UCC”, que contiene criterios generales para las dos modalidades en la UCC.

En relación con la difusión y transferencia de conocimientos y materiales, también se indicó que el PIED articula con las distintas áreas y dependencias de la UCC, entre ellas la Secretaría de Investigación, la Secretaría de PyRSU, el Sistema de Bibliotecas, y la Editorial de la Universidad Católica de Córdoba (EDUCC). Se consignó además la existencia de redes institucionales consolidadas a nivel nacional, regional e internacional. Entre ellas se destaca la participación de la UCC con su referente homólogo en la Red EDUTIC -Asociaciones de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL)-. Ello permite generar y consolidar una estructura de circulación de materiales al servicio de estudiantes y docentes de la comunidad académica. Se destaca además la participación de la UCC en el “Programa Oferta de Cursos Electivos Virtuales de AUSJAL”, cuyo objetivo es el de impulsar y fortalecer la cooperación académica y la tele-colaboración entre las Universidades de AUSJAL, a través de la oferta de cursos electivos virtuales que permitan propiciar experiencias de intercambio académico y cultural.

En el informe CONEAU se indicó que si bien las actividades de transferencia y difusión en relación a la modalidad son adecuadas, no se especificaron actividades de investigación concretas, ni se presentaron los lineamientos establecidos en relación con

el área. En respuesta a este señalamiento, la UCC afirma que la política y estrategia de investigación de la UCC (Res. Rec. N° 492/07), orienta la generación de nuevos conocimientos. Entre sus “áreas problema” contempla la de tecnologías aplicables, que abre la posibilidad para que en futuras convocatorias se institucionalicen proyectos de investigación tendientes a la generación de conocimientos en tecnologías aplicables a la educación superior bajo la opción pedagógica a distancia y que se fortalezca el desarrollo de proyectos a distancia, con investigadores de esta u otras universidades.

Se mencionan dos proyectos de investigación en este sentido, que se presentaron en 2018 en la última convocatoria abierta por la Secretaría de Investigación de la Universidad para subsidios a Proyectos de Investigación, aprobada por Res. Rec. N° 1938/18. Los mismos atravesaron las instancias de calidad y pertinencia, y su aprobación consta en la Res. Rec. N° 201/20, incluida en dicha ocasión. Estos proyectos suponen un avance para el desarrollo de la EaD en la Universidad pero resultan aún insuficientes.

Se instrumentarán distintas estrategias de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, considerando dimensiones relacionadas con resultados cuantitativos y cualitativos del cumplimiento de los objetivos de cada área o departamento. Las dimensiones que se evaluarán son las siguientes: calidad en los procesos de comunicación e interacción interna de áreas y departamentos que conforman el PIED; estrategias metodológicas implementadas para la realización de actividades; protocolos o lineamientos establecidos para la realización de una tarea o actividad; eficiencia en la gestión de recursos, tiempos y espacios; cantidad de propuestas de formación continua brindadas a docentes, tutores y estudiantes; cantidad de consultas presenciales y tutorías personalizadas atendidas; cantidad de materias y cursos gestionados en modalidad a distancia.

Por cada materia o curso, se valorarán las percepciones de los estudiantes, tutores y docentes en base a la calidad integral de la propuesta educativa, o sea el cumplimiento del cronograma de trabajo propuesto por la materia o curso en las hojas de ruta; los contenidos de la materia o curso (pertinencia conceptual y adecuación a los objetivos de la materia o curso); la valoración de la dimensión comunicacional, estética,

técnica y pedagógica de los contenidos, etc. En la Res. Rec. N° 1160/19, también se mencionan los planes de mejora asociados.

A partir de lo dicho, se afirma que la UCC cuenta con procesos de seguimiento y evaluación del SIED que permiten mejorar las acciones y establecer planes de mejora continua.

4. Cuerpo académico

Los procesos de ingreso, permanencia y promoción de los profesores y auxiliares vinculados en asignaturas o cursos de EaD, se registrarán por la normativa general de la Universidad en lo referido a los criterios y reglamento de selección de docentes (Res. Rec. N° 99/09). Los cargos de Profesor responsable y Profesor contenidista serán considerados como equivalentes al cargo de profesor titular que figuran en el Reglamento del Estatuto Académico (Art. 37° de la Res. Rec. N° 1578/16). Esto se expresa con detalle en la Res. Rec. N° 1160/19, donde se detallan las funciones de cada cargo.

Por otra parte, la selección de los Tutores, son equivalentes a los jefes de trabajos prácticos. En el caso de la selección de tutores, se pondera la formación en tecnologías digitales en educación, especialmente si la formación la recibió en la UCC, el manejo de herramientas informáticas y los conocimientos en la plataforma virtual *Moodle*. La selección, promoción, evaluación y designación de los docentes es adecuada.

El PIED destina un departamento exclusivamente para instrumentar propuestas de formación continua para profesores, tutores, estudiantes y personal administrativo de la UCC. Además, se generan propuestas de formación para atender a las demandas de capacitación concretas relacionadas con la gestión y utilización de la plataforma *Moodle*; aspectos comunicacionales, pedagógicos, tecnológicos y administrativos en la incorporación de TICs en educación superior; gestión y evaluación de materiales educativos multimodales; utilización de redes sociales, entre otros.

Las capacitaciones serán presenciales, semi-presenciales y a distancia, de acuerdo a los públicos destinatarios y a la propuesta formativa. El PIED también pone a disposición sus áreas y departamentos para capacitar y brindar asesoramiento a los tutores. Como línea de proyección del Departamento de Tutorías y Evaluaciones, se prevé la creación de la figura del Coordinador de tutores, teniendo en cuenta el crecimiento sostenido de la modalidad a distancia, el incremento de ofertas de carreras, materias y aulas virtuales. En el punto 3.2 de la Res. Rec. N° 1160/19, aparecen muy bien detalladas estas acciones. Las actividades de formación de los docentes se proyectan como adecuadas y continuas.

5. Alumnos

Según lo informado en la presentación el Área de Gestión Académica, a través del Departamento de Formación y Asesoramiento comunicacional-pedagógico, pone a disposición canales de consultoría personalizados para los estudiantes e instancias de formación prácticas en la modalidad a distancia. Se presentaron algunas líneas de formación proyectadas (perfil del estudiante en la modalidad a distancia, manejo de plataforma Moodle, Herramientas de Google, Utilización de redes sociales, etc.). Las propuestas están destinadas al manejo del Aula Virtual desde el punto de vista técnico y para el fomento de la participación de los estudiantes.

En el informe CONEAU se solicitó mayor información sobre el desarrollo de las instancias consignadas de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías. En ocasión de la respuesta a la vista la UCC completa ampliamente el requerimiento presentando las distintas instancias de formación. Se propone un ciclo de ambientación para ingresantes que se basa en una ampliación de la actual propuesta del módulo virtual de Introducción a los Lenguajes Académicos (Res. Rec. N° 1097/20). El ciclo será realizado por los estudiantes de las carreras de pregrado, grado y posgrado, y en todos los casos será obligatorio. Atenderá a las dimensiones: institucional; vida universitaria; y técnica de estudio y comprensión de texto. Así el ingresante podrá por un lado conocer los valores, el paradigma educativo, la misión y visión de la Universidad, etc. Por otro lado, podrá

identificar fácilmente todos los servicios y áreas con los que cuenta la Universidad y de los cuales puede participar, además de acceder a herramientas y técnicas de estudio para abordar los materiales de estudio. Para ello, se recuperan y sistematizan experiencias realizadas a través del Servicio de Orientación del Aprendizaje (SOA – Res. Rec. N° 649/04), destinadas a brindar herramientas concretas de estudio, adaptadas a distintos campos disciplinares.

Además de este ciclo, se ofrecerán instancias de capacitación para ingresantes de diversa índole. Entre ellas se nombran capacitaciones virtuales o presenciales sobre el manejo del Sistema de Autogestión (SIUCC), Campus Virtual y plataforma educativa *Moodle*, herramientas de comunicación sincrónica, etc.; Ciclos de charlas informativas virtuales y presenciales; acompañamiento a través de tutorías virtuales; Aula virtual dentro del Campus Virtual que opera como “Guía para estudiantes” ya que cuenta con información sobre la modalidad a distancia; responsabilidades; cómo estudiar a distancia; gestiones en el aula (matriculación, notas, envío de actividades, evaluaciones, etc.); comunicación en el aula (cuenta institucional, canales de comunicación asincrónico -foros, mensajería interna-, y sincrónicos – videoconferencias, seguridad informática); acceso a bibliotecas y contactos; entre otros.

En relación a las pautas establecidas por la UCC para el desarrollo de instancias de tutorías, presenciales o medidas, se describieron en la presentación las funciones y actividades del tutor pero no se informaron los instrumentos a través de los cuales se llevarán a cabo, ni las pautas establecidas para garantizarlas. En la respuesta a la vista se informa la realización de acompañamiento continuo al estudiante. Las tutorías serán realizadas dentro de cada aula virtual y será el Dpto. de Tutorías y Evaluación el encargado de monitorear el desempeño de los tutores. Se contará además con el Servicio de Orientación y Aprendizaje como herramienta de soporte para dar respuesta a las necesidades de los estudiantes con relación a los procesos de aprendizaje. Se generarán dispositivos para trabajar con las problemáticas socio-pedagógicas que surjan en el contexto. Además serán habilitados espacios de intercambio para compartir experiencias entre estudiantes, y otros canales de comunicación sincrónica y asincrónica con los docentes y con el PIED para consultas que éstos no pudieran resolver.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

La UCC distingue y caracteriza los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa, de entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje, y de recursos educativos abiertos o similares. El SIED-UCC prevé recursos tecnológicos destinados a la gestión administrativa y al desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje para la EaD. El Sistema informático UCC (SIUCC) es el más importante sistema de desarrollo propio ya que abarca y vincula la gestión académica, contable y administrativa. Es utilizado por las autoridades, el personal docente, el personal no docente y los alumnos, para el registro y obtención de información y la realización de distintos tipos de gestiones. Su configuración de base de datos única lo convierte en un poderoso instrumento para la toma de decisiones estratégicas, integrando sus registros en un sistema de indicadores para la gestión académica y económica que permite además la elaboración de reportes, tablas y gráficos.

Como uno de los desarrollos del SIUCC, se encuentra el Sistema de Evaluación de asignaturas. El mismo comenzó a implementarse desde el año 2011 y se rige por los criterios establecidos en la Res. Rec. N° 1516/16, para la evaluación periódica del personal docente, tomando como unidad a evaluar “la cátedra”.

Para el desarrollo de la oferta académica a distancia se utiliza una plataforma de gestión del aprendizaje (*Learning Management System*), que permite el acceso a los materiales de trabajo y a herramientas para la interacción alumno-docente y alumno-alumno, tanto sincrónica, como asincrónica. La plataforma utilizada es un *Learning Management System* de código abierto denominado *Moodle*. Se trata de una aplicación

Web de tipo “ambiente educativo virtual”, un sistema de gestión de cursos, de distribución libre, que ayuda a los educadores a crear comunidades de aprendizaje en línea. La versión utilizada en UCC es la 3.5 y se accede desde el Campus Virtual UCC en: <https://campusvirtual.ucc.edu.ar>. La instalación requiere una plataforma que soporte PHP y la disponibilidad de una base de datos. *Moodle* tiene una capa de abstracción de bases de datos por lo que soporta los principales sistemas gestores de bases de datos.

Tanto en la presentación como en Res. Rec. N° 1160/19 se hace una detallada referencia al sistema informático que posee y desarrolla la UCC. En conclusión, los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

7. Unidades de apoyo

La UCC por el momento no prevé la existencia de unidades de apoyo. No obstante, el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, a través del SIED-UCC, le permitirá a esta institución avanzar de forma sostenida y expansiva hacia el crecimiento del espacio integrado de formación multimodal. En este sentido, la UCC cuenta con numerosos convenios de cooperación académica que, llegado el momento de considerarse necesaria la creación de unidades de apoyo, serán evaluados de acuerdo a la pertinencia y factibilidad para el desarrollo y expansión de la gestión académica de la opción pedagógica a distancia.

Consideraciones Finales

La caracterización y fundamentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UCC articula con el proyecto institucional, y contempla y cumple con los objetivos de la institución. Los mismos se expresan plenamente en la Resolución de creación del SIED (Res. Rec. N° 1160/19).

La normativa presentada regula el desarrollo de la educación a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje. En términos generales, contemplan los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17. Asimismo, se

proyectan acciones -aunque no se han considerado en relación a las fortalezas y obstáculos institucionales-, y se presentan convenios que contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de la opción pedagógica a distancia.

La gestión establecida contempla los componentes esenciales para el desarrollo de la EAD y resulta adecuada para el desarrollo del SIED. La normativa es consistente con la estructura presentada. Tanto el ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general como el rol que se prevé para las unidades académicas en la gestión de carreras a distancia, fueron detallados adecuadamente en ocasión de la respuesta al informe CONEAU.

El perfil de la responsable del PIED es adecuado a sus funciones. Se informa en la respuesta a la vista que ocupa el cargo de Coordinadora general del PIED-UCC.

La UCC no cuenta en la actualidad con oferta académica en la modalidad. Se presenta un proyecto de desarrollo, pero no se especifica la modalidad para el caso de la oferta de posgrado, las unidades académicas, ni se establece un cronograma aproximado de implementación.

La conformación de los equipos y el desarrollo del trabajo multidisciplinar fueron adecuadamente descritos en ocasión de la respuesta a la vista. Del mismo modo se esclarecieron los lineamientos para la producción de materiales resultando adecuados.

El acceso de los alumnos a los materiales de estudio y a la variedad de fuentes en sus distintos soportes, se encuentra garantizado.

La evaluación de los aprendizajes está reglamentada específicamente en el Reglamento de inscripción, enseñanza y promoción (carreras de pregrado y grado), y en el Reglamento General de posgrado, adjuntado éste último en respuesta a lo solicitado en el informe CONEAU. Los procedimientos académicos y administrativos se detallan en la resolución de creación del PIED-SIED. Las pautas allí establecidas garantizan la confiabilidad y validez de las evaluaciones en la modalidad, al tiempo que expresan adecuadamente los modos en que las competencias de oralidad y escritura de los estudiantes, serán desarrollados.

Se consideran dos tipos de instancias presenciales, eventos en las unidades académicas y los exámenes finales orales, que se encuentran debidamente regulados.

Con respecto al desarrollo de las prácticas pre-profesionales, en la respuesta a la vista se informa que sus lineamientos fueron establecidos en el nuevo reglamento (Res. Rec. N° 1024/20). Allí, se desarrollan pautas, responsables de la supervisión y seguimiento de los practicantes. Asimismo se informa el modo en que serán legitimados los espacios externos a la Universidad para su realización.

La UCC cuenta con actividades de transferencia y/o difusión de conocimientos vinculados con la EaD. En respuesta a los señalamientos vertidos en el informe CONEAU se informan los lineamientos y dos proyectos de investigación concretos. Estos proyectos suponen un avance pero aún resultan insuficientes para el desarrollo de la EaD en la Universidad.

Se instrumentarán distintas estrategias de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, considerando dimensiones relacionadas con resultados cuantitativos y cualitativos de cada departamento. Estos procesos de seguimiento y evaluación del SIED contribuyen con el desarrollo de planes de mejora.

Los criterios y procedimientos de selección, promoción, evaluación y designación de los docentes es adecuada. Asimismo, las actividades de formación de los docentes son adecuadas y continuas.

Las instancias proyectadas por la UCC de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, fueron ampliamente descriptas en la respuesta a la vista resultando adecuadas.

Las instancias de tutorías fueron adecuadamente detalladas en la respuesta a la vista.

Se distinguen y caracterizan los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa, de entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje, y de recursos educativos abiertos o similares. Los recursos tecnológicos

resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

La UCC por el momento no prevé la existencia de Unidades de Apoyo. Sin embargo, cuenta con numerosos convenios de cooperación académica que, de ser necesaria su creación, facilitarán el desarrollo y expansión de la gestión académica de la opción pedagógica a distancia.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Católica de Córdoba y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto (Organización y gestión: oferta académica proyectada) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).
2. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados a la opción pedagógica (Ref. RM N° 2641/17, Sección I, Punto 2.03).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2019-16920356-APN-DEI#CONEAU anexo UCC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.